

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU

El Ministerio de Educación Nacional informa que se requiere efectuar convocatoria pública con el fin de elegir a un(a) representante de los(as) rectores(as) de las universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

El artículo 34 de la Ley 30 de 1992 creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Así mismo, el artículo 35 de la misma ley, y su párrafo, estableció la integración del CESU y el dispuso que para la escogencia de los(as) integrantes de este órgano asesor, el Gobierno Nacional debía establecer una completa reglamentación que asegurara la participación de cada uno de los estamentos representados en el Consejo.

En consecuencia, el Decreto 3440 de 2006 reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal b) del artículo 1, estableció *«b) Dos rectores de universidades privadas: El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las universidades privadas registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria, para que mediante votación directa, escojan de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante o integrantes del CESU previstos en el literal f) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992»*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del citado decreto y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante la sesión del 29 de enero del 2024 del CESU, la Dirección de Calidad para la Educación Superior informó a los(as) integrantes del Consejo que el periodo de uno de los representantes de los(las) rectores(as) de las universidades privadas finalizará el 29 de marzo de 2024, y que en consecuencia, es necesario adelantar el proceso de elección de este representante de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 3440 de 2006 modificado y adicionado por el Decreto 2382 de 2015.

El artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2382 de 2015 y a su vez por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas

para el proceso de escogencia de los(as) integrantes del CESU. Por lo tanto, para la elección de un(a) representante de los(las) rectores(as) de las universidades privadas ante el CESU, es necesario expedir el procedimiento que permita a la Secretaría Técnica del CESU llevar a cabo las etapas de la convocatoria, es decir: i) convocatoria; ii) inscripción; iii) postulación; y iv) votación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 04 de 2017.

Para la presente convocatoria se buscará continuar con la promoción de la equidad de género en el Consejo Nacional de Educación Superior, teniendo en cuenta que actualmente dicho organismo continúa compuesto en su mayoría por hombres. Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional promoverá la postulación de mujeres. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el desarrollo efectivo del artículo 43 de la Constitución Política y el cumplimiento de tratados y declaraciones internacionales suscritos por Colombia, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 51 de 1981, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por el Estado Colombiano en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Estos instrumentos establecen la igualdad de género como un principio rector del Estado Social de Derecho, comprometen al Estado a promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidad de liderazgo a todos los niveles decisorios y directivos en la vida política, económica y pública.

De esta manera, en cumplimiento de lo referenciado se establece por parte de la Secretaría Técnica del CESU el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO

Proceso para la elección del(de la) nuevo(a) integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. El proceso de escogencia del(de la) integrante del CESU a que se refiere la presente convocatoria se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU, mediante aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, a partir del día 2 de febrero de 2024 convocará a todos(as) los(as) rectores(as) de las universidades privadas registrados(as) en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria, para que, mediante votación directa, escojan a el(la) integrante del CESU de entre los(las) postulados(as) como candidatos(as) ante la Secretaría Técnica.

II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 a.m. del día 5 de febrero de 2024 hasta las 4:59 p.m. del 19 de febrero de 2024. Para tal fin, los(as) rectores(as) de las universidades privadas, que se encuentren interesados(as) en inscribirse deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los(as) rectores(as) de las privadas, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) deberán diligenciar sus datos.

La inscripción no implica la postulación de los(las) rectores(as) dentro de la convocatoria, sino que garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección o postularse eventualmente.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos de los(las) rectores(as) inscritos(as). Este usuario y contraseña serán necesarios en los procesos de postulación y votación que efectuarán con posterioridad.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos(as) para la elección de uno(a) de los(las) representantes de los(as) rectores(as) de las universidades privadas, previa verificación de las calidades exigidas, es decir, estar registrados(as) en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios (realizada por la Secretaría Técnica).

En caso de que la Secretaría Técnica del CESU detecte la carencia o pérdida sobreviniente de la calidad del rector(a) de la institución a la cual se encuentra vinculado(a), se procederá a inactivar el correspondiente usuario y la contraseña correspondiente y se validará con la institución la información de la persona que ejerza el cargo para permitir la inscripción respectiva.

III. Publicación de la lista de inscritos(as) para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de rectores(as) inscritos(as), el 21 de febrero de 2024, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de inscritos(as) para el proceso de convocatoria.

Los(as) interesados(as) podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre la publicación de la lista de inscritos (as), a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 22 de febrero de 2024.

V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de inscritos(as) para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos (as) a más tardar el día 26 de febrero de 2024. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de inscritos(as) el día 27 de febrero de 2024.

VI. Postulación de los(as) candidatos(as) inscritos(as).

Los(as) rectores(as) previamente inscritos(as) interesados(as) en pertenecer al CESU podrán postularse. La postulación se debe realizar siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Seleccionar la opción «*CONVOCATORIA DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*»
3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los(as) candidatos(as) se realizará desde las 8:00 a.m. del día 28 de febrero de 2024 hasta las 4:59 p.m. del día 29 de febrero de 2024.

Nota importante: Se invita a las rectoras de las universidades privadas para que se postulen en este proceso de elección. Lo anterior, con la finalidad de promover la participación de las mujeres en el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

VII. Publicación lista de candidatos(as) postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos(as) postulados(as) el día 1 de marzo de 2024 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

VIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as).

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as), a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 4 de marzo de 2024.

IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos(as) postulados(as), a más tardar el día 6 de marzo de 2024. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 8 de marzo de 2024.

X. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta publicación, todos(as) los(as) rectores(as) de las universidades privadas inscritos(as), podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos(as) postulados(as) para la elección del(de la) candidato(a) que los(las) representará ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 11 de marzo de 2024.

Para la votación en el proceso de elección, los(as) rectores(as) inscritos(as) deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

Cabe señalar que cada rector(a) inscrito(a) podrá votar una (1) sola vez. Será elegido(a) el(la) rector(a) postulado(a) que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XI. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, a más tardar el 12 de marzo de 2024.

XII. Recepción de peticiones, quejas o reclamos frente a la publicación a los resultados de las votaciones para el proceso de convocatoria.

Los(as) interesados(as) podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre los resultados de las votaciones, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 13 de marzo de 2024.

XIII. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos frente a la publicación de los resultados de las votaciones.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de las votaciones, a más tardar el día 15 de marzo de 2024.

XIV. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación el día 18 de marzo de 2024, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. Para realizar esta votación, los(as) rectores(as) inscritos(as) deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UN(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) RECTORES(AS) DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU*».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

La votación se hará únicamente respecto de los(as) candidatos(as) que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, a más tardar el 19 de marzo de 2024.

XV. Posesión del(de la) nuevo(a) integrante del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del(de la) nuevo(a) integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión de dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones.

El(la) candidato(a) elegido(a) deberá sufragar los gastos de desplazamiento en el que se desarrolle la sesión en que se efectuará su posesión ante el CESU.

XVI. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA. Las actividades y las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria	2 de febrero de 2024
2	Inscripción para participar en el proceso de convocatoria	Del 5 al 19 de febrero de 2024
3	Publicación de la lista de inscritos(as)	21 de febrero de 2024
4	Peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista de inscritos(as)	22 de febrero de 2024

5	Respuesta a PQRS respecto a la lista de inscritos(as)	26 de febrero de 2024
6	Publicación lista definitiva de inscritos(as)	27 de febrero de 2024
7	Postulación de candidatos(as) inscritos(as)	Del 28 al 29 de febrero de 2024
8	Publicación de lista de candidatos(as) postulados(as)	1 de marzo de 2024
9	Peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista de candidatos(as) postulados(as)	4 de marzo de 2024
10	Respuesta a PQRS respecto a la lista de postulados(as)	6 de marzo de 2024
11	Publicación de lista definitiva de candidatos(as) postulados(as)	8 de marzo de 2024
12	Votación	11 de marzo de 2024
13	Publicación de los resultados de la votación	12 de marzo de 2024
14	Peticiones, quejas o reclamos, respecto de los resultados de las votaciones	13 de marzo de 2024
15	Respuesta a PQRS respecto a los resultados de las votaciones	15 de marzo de 2024
16	Votación en caso de empate	18 de marzo de 2024
17	Publicación de resultados en caso de empate	19 de marzo de 2024